

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE
TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

N.º DE EXPEDIENTE: ADM/2026/0002; CONTR/2026/7284

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de suministro.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado. Tramitación ordinaria.

VALOR ESTIMADO: 55.732,32 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 23.221,80 euros.
- **IMPORTE DEL IVA (21 %):** 4.876,58 euros.
- **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 28.098,38 € euros.

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses, comenzado el 1 de enero de 2027 o el día de la formalización del contrato de ser posterior, dando cobertura a las necesidades de vestuario para los ejercicios 2027 y 2028, prorrogables por 24 meses adicionales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2027 (01.01.27-30.11.27)	140010000 G/12S/22104/00 01	12.878,43 €
2028 (01.12.27-30.11-28)	140010000 G/12S/22104/00 01	14.049,19 €
2029 (01.12.28-31.12.28)	140010000 G/12S/22104/00 01	1.170,76 €

En la tramitación del expediente de contratación del «Suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo», se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El expediente de contratación se inicia por Resolución, de 22 de enero de 2026, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante, CEETA).



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		24/08/2026 12:53:08	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwGeDxBd7K3iLKN3j6Giagy4NT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- El 16 de febrero de 2026, por la Asesoría Jurídica de la CEETA se emitió informe AJ-CEETA 2026/15, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Tercero.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la CEETA, el Servicio de Administración General y Contratación emitió, el 2 de marzo de 2026, Informe motivado de seguimiento de las consideraciones del Informe AJ-CEETA 2026/15 y nueva Memoria Justificativa y propuesta de PCAP.

Cuarto.- El día 14 de abril de 2026, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la CEETA, el documento contable A de autorización del gasto (CONT/2026/121086233), por importe de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.098,38 euros).

Quinto.- Por Resolución, de 16 de abril de 2026, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la CEETA, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 20 de abril de 2026.

Séptimo.- El día 15 de mayo de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, las siguientes personas licitadoras:

NIF-Razón Social	Fecha Presentación
B91879775 – CONFECCIONES TRIMBER SL	06/05/2026
B14546980 – RAFITEXTIL DTT 3.8 SL	07/05/2026
B14604227 – PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO SL	12/05/2026
B11884475 – ALBARIZA MODA LABORAL SL	12/05/2026
A96854625 – RECA HISPANIA SA	13/05/2026
B42753079 – UNIFORM BOX SL	14/05/2026
B90357435 – ANDARINES GUAY SOCIEDAD LIMITADA	14/05/2026

El Servicio de Administración General y Contratación comprueba que la documentación de las ofertas presentadas por las licitadoras están contenidas en el Sobre Electrónico Único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", procediéndose a continuación a la apertura de las ofertas presentadas, observándose defectos u omisiones subsanables en la documentación incluida en este sobre por las siguientes personas licitadoras:

- ANDARINES GUAY, S.L.: Debe cumplimentar la "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal" conforme al Anexo IV.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		24/08/2026 12:53:08	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwGeDxBd7K3iLKN3j6Giagy4NT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- CONFECCIONES TRIMBER, S.L.: Debe cumplimentar la "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal", conforme al Anexo IV.
- RECA HISPANIA, S.A.: Debe cumplimentar la "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal", conforme al Anexo IV.
- UNIFORM BOX, S.L.: Debe cumplimentar la "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal", conforme al Anexo IV.
- PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.: Debe cumplimentar el Anexo II "Declaración responsable unificada".

En base a lo determinado en la citada cláusula 10.2 del PCAP, se acuerda concederles un plazo de tres días naturales para que subsanen los defectos señalados, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si en el plazo concedido no proceden a su subsanación.

El resto de las ofertas presentadas son admitidas en la presente licitación.

Por otro lado, siendo el plazo de ejecución 24 meses, y puesto que el Anexo V del PCAP se solicita el precio unitario (y el precio total) de las prendas a suministrar en el periodo de un año, se procede también por parte del Servicio de Administración General y Contratación al cálculo de las ofertas para el periodo de ejecución de 24 meses:

PERSONA LICITADORA	OFERTA (IVA excluido)	OFERTA (24 MESES)
ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.	7.755,42	15.510,84
ANDARINES GUAY, S.L.	5.457,18	10.914,36
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	10.013,00	20.026,00
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SLU	7.657,00	15.314,00
RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.	7.809,00	15.618,00
RECA HISPANIA, S.A.	4.299,13	8.598,26
UNIFORM BOX, S.L.	7.163,00	14.326,00

Octavo.- Concluido el plazo anterior, el Servicio de Administración General y Contratación comprueba que las personas licitadoras han atendido el requerimiento de subsanación de la documentación del sobre electrónico único dentro de plazo establecido para ello y que se han presentado correctamente los documentos requeridos, por lo que se acuerda la admisión de las cinco licitadoras en el procedimiento de licitación.

Noveno.- Tras la aplicación del baremo establecido en el apartado 7.B del Anexo I del PCAP, en el que se establecen los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, se comprueba que las ofertas de las licitadoras ANDARINES GUAY, S. L. y RECA HISPANIA, S. A. son anormalmente bajas.

Por ello, en base a la cláusula 10.3 del PCAP, con fecha 2 de junio de 2026, se acuerda dar audiencia a ambas licitadoras para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, justifiquen la viabilidad de sus ofertas.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		24/08/2026 12:53:08	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwGeDxBd7K3iLKN3j6Giagy4NT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décimo.- Concluido el plazo anterior, se accede a SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se comprueba que la licitadora RECA HISPANIA, S. A. presenta en plazo documentación justificativa de anormalidad de la baja.

Por su parte, la entidad ANDARINES GUAY, S.L. no presenta documentación alguna para justificar la viabilidad de su oferta, por lo que se propone al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de contratación.

Decimoprimer.- Analizada la documentación presentada por RECA HISPANIA, S.A., se considera justificada la anormalidad de la baja por lo que se propone al órgano de contratación la admisión de la oferta.

Decimosegundo.- De conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP, con fecha 22 de julio de 2026, se procede a la valoración y clasificación de las ofertas según los criterios establecidos en los pliegos de la licitación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN FÓRMULAS (máximo 100 puntos)							
PERSONA LICITADORA	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 70 puntos)			2. MEJORAS (máximo 30 puntos)			TOTAL PUNTUA CIÓN
	Oferta anual	Oferta contrato (24 m)	Puntuación	Reducción plazo entrega Verano 27	Puntos	Reducción plazo entrega nuevas incorporaciones	
ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	7.755,42 €	15.510,84 €	37,23	15	15,00	15	67,23
CONFECCIONES TRIMBER S.L.	10.013,00 €	20.026,00 €	17,76	15	15,00	15	47,76
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO SLU	7.657,00 €	15.314,00 €	38,09	15	15,00	15	68,09
RAFITEXTIL DTT	7.809,00 €	15.618,00 €	36,75	15	15,00	15	66,75
RECA HISPANIA S.A.	4.299,13 €	8.598,26 €	70,00	No		No	70,00
UNIFORM BOX	7.163,00 €	14.326,00 €	42,49	15	15,00	15	72,49

En virtud de las puntuaciones anteriormente descritas se procede a la clasificación en orden decreciente de las ofertas admitidas, quedando como sigue:

ORDEN	PERSONA LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	UNIFORM BOX, S.L.	72,49
2	RECA HISPANIA S.A.	70,00
3	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO SLU	68,09
4	ALBARIZA MODA LABORAL S.L.	67,23
5	RAFITEXTIL DTT	66,75
6	CONFECCIONES TRIMBER S.L.	47,76

Por todo lo expuesto, se propone como empresa adjudicataria de la presente licitación a la entidad UNIFORM BOX, S.L., con C.I.F. B42753079, al ser la que ha obtenido mayor puntuación según los criterios de adjudicación señalados en el PCAP y al cumplir todos los requisitos exigidos en él y, se le

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		24/08/2026 12:53:08	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGeDxBd7K3iLKN3j6Giagy4NT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



requiere a continuación, para que en el plazo de los 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en en la cláusula 10.4 del PCAP.

Decimotercero.- Presentada en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación, el Servicio de Administración General y Contratación comprueba que es correcta por lo que se propone al órgano de contratación, la adjudicación del expediente a favor de la licitadora UNIFORM BOX, S.L., con CIF B42753079, por un importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (14.326,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de TRES MIL OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.008,46 €) en concepto de IVA (21 %), lo que supone un importe total de adjudicación de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.334,46 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 24 MESES, comenzado el 1 de enero de 2027 o el día de la formalización del contrato de ser posterior, dando cobertura a las necesidades de vestuario para los ejercicios 2027 y 2028, prorrogables por 24 meses adicionales.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

«1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		24/08/2026 12:53:08	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGeDxBd7K3iLKN3j6Giagy4NT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Tercero.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 195/2026, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificada por Orden de 28 de mayo de 2024 y Orden de 25 de octubre de 2025.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO (CONTR/2026/7284) a la mercantil UNIFORM BOX, S.L., con C.I.F. n.º B42753079, por un importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (14.326,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de TRES MIL OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.008,46 €) en concepto de IVA (21 %), lo que supone un importe total de adjudicación de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.334,46 €), IVA incluido, al obtener la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP y haber sido seleccionada como mejor de las ofertas presentadas, y un plazo de ejecución de 24 MESES, comenzado el 1 de enero de 2027 o el día de la formalización del contrato de ser posterior, dando cobertura a las necesidades de vestuario para los ejercicios 2027 y 2028, prorrogables por 24 meses adicionales.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPT y en la oferta presentada por UNIFORM BOX, S.L. y conforme a lo establecido en la LCSP.

La adjudicataria se compromete, asimismo, a la realización de los siguientes trabajos y por el importe anteriormente citado:

- En relación con el criterio de adjudicación relativo a la reducción del plazo de entrega del vestuario de verano de 2027 (establecido en un máximo de 45 días hábiles tras la firma del

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		24/08/2026 12:53:08	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwGeDxBd7K3iLKN3j6Giagy4NT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato), se compromete a una reducción de 15 días hábiles. En consecuencia, el plazo de entrega ofertado para este suministro será de 30 días hábiles tras la formalización del contrato.

- En relación con el criterio de adjudicación relativo a la reducción del plazo de tallaje y entrega para nuevas incorporaciones de personal o trabajadores que no recibieron el vestuario en la entrega inicial (establecido en un máximo de 45 días hábiles desde la realización del pedido), se compromete a una reducción de 15 días hábiles. En consecuencia, el plazo para el tallaje y entrega en estos supuestos será de 30 días hábiles desde la solicitud del pedido.

Segundo. Excluir a la mercantil ANDARINES GUAY, S.L, con C.I.F. B90357435, al no haber presentado documentación alguna para justificar la viabilidad de su oferta.

Tercero. Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y la publicación en el perfil del contratante.

Cuarto. La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto se realice en la Intervención en la CEETA. El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		24/08/2026 12:53:08	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGeDxBd7K3iLKN3j6Giagy4NT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	